



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 007448-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515550642 - 7]**

**VISTO:**

El expediente con registro SIGGEDO N.º 515550642-2, el INFORME TÉCNICO 000034-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGI-NRVR [515550642 - 6] y demás documentos que se adjuntan en (18) folios.

**CONSIDERANDO:**

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y asegurar la prestación del servicio educativo en las instituciones y/o programas educativos del ámbito jurisdiccional, en sujeción a la política del sector.

Que, según el artículo 3 de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación establece que, la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica.

Que, según el artículo 73 de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación se define a la Unidad de Gestión Educativa Local, como una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, cuya finalidad es la de fortalecer capacidades de gestión pedagógica y administrativa en las Instituciones Educativas para lograr su autonomía, así como adecuar su realidad a las políticas educativas y pedagógicas establecidas por el Ministerio de Educación y por el Gobierno Regional.

Que, según el artículo 85 de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación establece que, la asignación de recursos financieros para la educación por la fuente Tesoro Público se determina a partir de los objetivos y metas establecidos en los planes y proyectos estratégicos institucionales y en los planes anuales de desarrollo, que incluyen estudios de costos por alumno y por sección en cada nivel y modalidad educativa.

Que, mediante OFICIO N.º 000084-2024-GR.LAMB/UGEL.CHIC-ARPT [515550642 - 0] el Coordinador de Patrimonio, solicita la instalación de una mesa de trabajo con directivos y especialistas de UGEL Chiclayo, a fin de tratar la problemática de la Institución Educativa N.º 10053 Javier Pérez de Cuellar - Javier Pérez de Cuellar, del Sector Chosica del Norte, en el distrito de La Victoria, la cual ha generado por varios años un conflicto social respecto al funcionamiento de acuerdo a los dos predios que posee la institución, los cuales se encuentran inscritos en SUNARP según Partida N.º 02019456 con un área de 2,000.00 m<sup>2</sup> y la Partida N.º 11078770 con un área de 925.00 m<sup>2</sup>; con el objetivo de gestionar proyectos de inversión que favorezcan a la institución y poder brindar una educación de calidad acorde a las normas vigentes.

Que, mediante Acta de reunión de trabajo de fecha 16 de octubre del año en curso, firmada por el equipo de directivos y especialistas de UGEL Chiclayo (Administrador, Asesor Jurídico, DGP, DGI y los especialistas de inicial, estadística, planificación, racionalización y patrimonio), y luego de analizar el estado situacional de los locales escolares de la Institución Educativa N.º 10053 Javier Pérez de Cuellar - Javier Pérez de Cuellar, se tomaron los siguientes acuerdos: La especialista de Estadística, se compromete a elaborar un informe detallado respecto a la Institución Educativa N.º 10053 Javier Pérez de Cuellar, así mismo, se acordó tomar en cuenta tres aspectos: fusión, reubicación y regularización de partidas, lo cual permitirá regularizar administrativamente y finiquitar el conflicto generado años atrás. Por ende, los especialistas de estadística, planificación y racionalización de acuerdo a sus competencias y reglamentación proyectarán los actos resolutivos que correspondan, asimismo por parte del área de patrimonio se encargará de la regularización de partidas registrales.

Que, en cumplimiento al acuerdo de reunión y mediante INFORME TÉCNICO 000022-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGI-DRSS [515550642 - 1] la responsable de Estadística, da a conocer que en el año 2022 solicitó ante MINEDU, la efectivización de la Resolución Directoral N.º 4346-2019-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [3366986-2], emitida por UGEL Chiclayo y que dispone independizar el nivel secundaria de los niveles inicial y primaria, para que se visualizara en ESCALE de manera diferenciada: Institución Educativa N.º 10053 Javier Pérez de Cuellar para los niveles inicial y

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 007448-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515550642 - 7]**

primaria e Institución Educativa Javier Pérez De Cuellar para el nivel secundaria.

Que, ante dicha situación, los consultores del Equipo Padrón del Ministerio de Educación, explicaron de manera verbal, que NO es procedente dar cumplimiento a la Resolución Directoral N.° 4346-2019-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [3366986-2], toda vez que el procedimiento de independización no se encuentra autorizado en la Resolución Ministerial N.° 510-2017-MINEDU, "Norma que regula la creación de instituciones educativas públicas de la Educación Básica y otros actos de administración interna que organizan su funcionamiento", precisando que la Resolución Directoral N.° 4346-2019 se encuentra errada y por dicha razón, en ESCALE debería seguir visualizándose como Institución Educativa N.° 10053 Javier Pérez de Cuellar; sin embargo, nos precisaron que las acciones correctivas nos serían comunicadas posterior a la implementación del aplicativo RIE (Registro de Instituciones Educativas).

Que, el área de Estadística de UGEL Chiclayo, sustentó en el año 2023, la incorporación de la Institución Educativa N.° 10053-JAVIER PEREZ DE CUELLAR (con sus características vigentes) al RIE; y en el año 2024, el Ministerio de Educación, ha aprobado la incorporación con la creación de su nuevo código de institución en ESCALE, corroborando que es una  **sola**  Institución Educativa.

#	Código modular	Código de Institución	Nombre	Nivel/ Modalidad	Tipo de Gestión	Dependencia	Dirección	Departamento / Provincia / Distrito	Alumnos (Censo Escolar 2023)
1	0245322	25414640	10053 JAVIER PEREZ DE CUELLAR	Primaria	Pública de gestión directa	Sector Educación	AVENIDA TUPAC AMARU S/N	Lambayeque / Chiclayo / La Victoria	315
2	1159029	25414640	10053 JAVIER PEREZ DE CUELLAR	Secundaria	Pública de gestión directa	Sector Educación	MZ 8 LOTE 4	Lambayeque / Chiclayo / La Victoria	225
3	1528231	25414640	10053 JAVIER PEREZ DE CUELLAR	Inicial - Jardín	Pública de gestión directa	Sector Educación	AVENIDA TUPAC AMARU S/N	Lambayeque / Chiclayo / La Victoria	90

Que, en concordancia a ello, y teniendo en cuenta que la Resolución Ministerial N.° 510-2017-2017 vigente a la fecha, no contempla como posibilidad el acto de escisión, independización o separación de una IE pública de la Educación Básica Regular, el área de estadística concluye que, en cumplimiento a la normativa vigente, se genere de oficio el expediente de fusión de la Institución Educativa N.° 10053 Javier Pérez de Cuellar en sus niveles inicial, primaria y secundaria.

Que, mediante OFICIO N° 000399-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGI [515550642 - 2] el Director de Gestión Institucional, autoriza la emisión de la resolución de fusión de la Institución Educativa N.° 10053 Javier Pérez de Cuellar - Javier Pérez de Cuellar.

Que, mediante OFICIO N° 005760-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515550642 - 3] se pone en conocimiento a la Prof. Wilma Angélica Sánchez Rivera, directora del nivel inicial y primaria de la Institución Educativa N.° 10053 Javier Pérez de Cuellar, ubicado en Av. Túpac Amaru S/N – La Victoria, el contenido del INFORME TÉCNICO 000022-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGI-DRSS [515550642 - 1] para continuidad de la hoja de ruta propuesta, en bien de la gestión pedagógica, institucional y de recursos humanos de dicha institución.

Que, mediante OFICIO N° 005759-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515550642 - 4] se pone en conocimiento a la Prof. Rosa Esther Guzmán Larrea, directora del nivel secundaria de la Institución Educativa N.° 10053 Javier Pérez de Cuellar, ubicado en Mz. 8 Lt. 4 La Victoria, el contenido del INFORME TÉCNICO 000022-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGI-DRSS [515550642 - 1] para continuidad de la hoja de ruta propuesta, en bien de la gestión pedagógica, institucional y de recursos humanos de dicha institución.

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 000004-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGI [515550642 - 5] el Director de Gestión Institucional, da a conocer al equipo directivo y especialistas de UGEL Chiclayo, el INFORME TÉCNICO 000022-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGI-DRSS [515550642 - 1], para conocimiento, no teniendo a la fecha ninguna observación y/o desacuerdo.

Que, estando a lo informado por la especialista de Planificación mediante INFORME TÉCNICO



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 007448-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515550642 - 7]**

000034-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGI-NRVR [515550642 - 6], se concluye que, es procedente fusionar la Institución Educativa N.° 10053 Javier Pérez de Cuellar, ubicada en Av. Túpac Amaru S/N – La Victoria con la Institución Educativa Javier Pérez de Cuellar, ubicada en Mz. 8 Lt. 4 La Victoria, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, en cumplimiento a los dispositivos legales vigentes, para tal efecto se debe proceder a emitir el acto resolutorio de acuerdo a ley.

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N.° 510-2017-MINEDU; Ley N.° 28044, Ley General de Educación; y de conformidad con la Ordenanza Regional N.° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el Cuadro de Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Local respectivamente, y de conformidad con las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado con Ordenanza Regional N.° 005-2018-GR.LAMB/CR, y el Manual de Operaciones - MOP, Decreto Regional N.° 014-2021-GR.LAMB/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - FUSIONAR**, las Instituciones Educativas del ámbito jurisdiccional de UGEL Chiclayo, según detalle:

DATOS DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO ACTUAL			
NOMBRE DE LA IEP	10053 Javier Pérez de Cuellar	NOMBRE DE LA IEP	Javier Pérez de Cuellar
CÓDIGO DE LA IE	25414640	CÓDIGO DE LA IE	25414640
COÓDIGO MODULAR	Inicial: 1528231 Primaria: 0345322	COÓDIGO MODULAR	Secundaria: 1159029
CÓDIGO DE LOCAL	279083	CÓDIGO DE LOCAL	805348
DIRECCIÓN	Av. Túpac Amaru S/N - Chosica del Norte	DIRECCIÓN	Mz. 08 Lt. 4 - Chosica del Norte
DISTRITO	La Victoria	DISTRITO	La Victoria
PROVINCIA	Chiclayo	PROVINCIA	Chiclayo
DEPARTAMENTO	Lambayeque	DEPARTAMENTO	Lambayeque
DRE/UGEL	Chiclayo	DRE/UGEL	Chiclayo

DATOS DE AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO POR FUSIÓN	
NOMBRE DE LA IEP	10053 Javier Pérez de Cuellar
CÓDIGO DE LA IE	25414640
CÓDIGO MODULAR	Inicial: 1528231 Primaria: 0345322 Secundaria: 1159029
CÓDIGO DE LOCAL	279083 805348
DIRECCIÓN	Av. Túpac Amaru S/N - Chosica del Norte Mz. 08 Lt. 4 - Chosica del Norte
DISTRITO	La Victoria
PROVINCIA	Chiclayo
DEPARTAMENTO	Lambayeque
DRE/UGEL	Chiclayo



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
UGEL CHICLAYO  
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 007448-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515550642 - 7]

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que el área de Racionalización proceda a la reubicación de una de las plazas de director de institución educativa, en cumplimiento a la Resolución Viceministerial N.° 071-2024-MINEDU, aprueba la norma técnica "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley Nro. 29944, Ley de Reforma Magisterial".

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que el área de Recursos Humanos, implemente y apruebe el CAP estructural y nominal de la Institución Educativa 10053 Javier Pérez de Cuellar, distrito de La Victoria.

**ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR**, a los administrados inmersos en la presente Resolución en la forma establecida por Ley, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente  
CARLOS ALBERTO YAMPUFE REQUEJO  
DIRECTOR(E) DE UGEL CHICLAYO  
Fecha y hora de proceso: 21/11/2024 - 16:14:57

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
06-11-2024 / 16:41:54

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
06-11-2024 / 17:00:31